

JORNADAS PROCESO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Reglamento y pautas generales para el funcionamiento de las Comisiones

Artículo 1 – Integración

Las Comisiones estarán integradas por magistrados, funcionarios, profesionales, docentes, investigadores, graduados y estudiantes interesados en la temática de cada eje de trabajo.

Cada Comisión contará con:

- Un Presidente o Coordinador de Comisión.
- Dos Secretarios Relatores.

Artículo 2 – Funciones de las Comisiones

Serán funciones de las Comisiones:

- Analizar y debatir los temas asignados conforme al eje temático correspondiente.
- Examinar las ponencias presentadas y admitir aquellas que se vinculen con la materia propia de la Comisión.
- Promover el intercambio académico y profesional entre los participantes.
- Elaborar conclusiones, recomendaciones y propuestas de reforma normativa o institucional.
- Formular aportes susceptibles de ser proyectados en futuras iniciativas legislativas, reglamentarias o académicas.
- Elaborar un documento final con las conclusiones aprobadas por la Comisión.

Artículo 3 – Presentación de Ponencias

Las ponencias deberán presentarse hasta el día **29 de junio de 2026**, inclusive, al siguiente correo electrónico: jornadasconstitucionalyadminis@gmail.com

Las mismas deberán reunir las siguientes condiciones formales:

- Extensión máxima: **10 carillas**.
- Extensión mínima sugerida: **5 carillas**.
- Hoja **tamaño A4**.
- Márgenes de **2 cm** en sus cuatro lados.
- Letra **Times New Roman tamaño 12**.
- Interlineado **1,5**.
- Texto justificado.
- Citas y bibliografía de las fuentes consultadas, conforme a pautas académicas generales.

Las ponencias deberán contener:

- Título.
- Nombre del autor o autores.
- Comisión a la que se postula.
- Desarrollo temático.
- Conclusiones o propuestas.

Aranceles para la certificación (opcional)

Estudiantes: \$ **5.000**

Profesionales: \$ **15.000**

El pago debe realizarse a la siguiente cuenta:

Alias: **ieda.jornadas2026**

CVU **0000003100099263162185**

Titular: **Patricia Angela Bueno**

El comprobante de pago debe adjuntarse en el formulario de inscripción:

<https://forms.gle/GYUWU5XbmZaXobjA8>

Artículo 4 – Admisión y Selección de Ponencias

Los Presidentes y Secretarios Relatores de cada Comisión tendrán a su cargo la revisión de las ponencias presentadas.

Podrán:

- Admitirlas para su exposición oral.
- Requerir adecuaciones formales.
- Rechazarlas cuando resulten ajenas a la temática de la Comisión o no reúnan estándares mínimos de rigurosidad académica.

Se priorizarán aquellas ponencias:

- Vinculadas con problemáticas actuales de la justicia o el proceso constitucional y administrativo.
- Que formulen propuestas concretas de mejora institucional.
- Que puedan servir de base para futuros proyectos legislativos o reformas normativas.

Artículo 5 – Exposición y Defensa Oral

Los autores de ponencias admitidas dispondrán de un máximo de 10 minutos para su exposición oral y defensa ante la Comisión correspondiente.

Finalizada la exposición, los miembros de la Comisión podrán formular observaciones, preguntas o comentarios por un plazo máximo de 5 minutos.

Los Presidentes de Comisión podrán adecuar los tiempos en función de la cantidad de expositores y necesidades organizativas.

Artículo 6 – Autoridades de Comisión

Los Presidentes o Coordinadores:

- Dirigirán los debates.
- Ordenarán el uso de la palabra.
- Velarán por el cumplimiento del cronograma y reglamento.

Los Secretarios Relatores:

- Labrarán actas.
- Sistematizarán las conclusiones.
- Elaborarán el despacho final de la Comisión.

Artículo 7 – Reuniones y Funcionamiento

Las Comisiones sesionarán en los horarios establecidos por el Comité Organizador.

El quórum se conformará con la presencia de quien la presida, al menos uno de sus secretarios y como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de los ponentes, a la hora de votarse conclusiones para ser leídas en el plenario de cierre de las Jornadas.

Las decisiones y conclusiones se aprobarán por mayoría simple de los presentes.

Artículo 8 – Documentos Finales

Cada Comisión elaborará un documento final con:

- Síntesis de los temas debatidos.
- Conclusiones alcanzadas.
- Recomendaciones.
- Eventuales propuestas legislativas o institucionales.

Las conclusiones, recomendaciones y propuestas serán remitidas al Comité Organizador para su lectura en la sesión plenaria, compilación y eventual publicación.

Artículo 9 – Régimen de Publicidad

Las actas, ponencias y conclusiones tendrán carácter público, salvo decisión fundada en contrario adoptada por dos tercios de los integrantes presentes de la Comisión respectiva.

Artículo 10 – Supletoriedad

Toda cuestión no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Comité Organizador de las Jornadas.